



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Oficio N° 006-P-TJCA-2022

Quito, 12 de enero de 2022

Señores

**Comisión de la Comunidad Andina**

Presente. –

Con copia a:

- Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores
- Grupo de Alto Nivel creado mediante Decisión 792
- Grupo de Alto Nivel creado mediante Decisión 843

**Referencia:** Informe de ejecución presupuestaria  
cuarto trimestre 2021

De mi consideración,

Es grato dirigirme a ustedes en la oportunidad de saludarlos atentamente y, del mismo modo, en virtud de la política institucional de transparencia en la gestión administrativa y financiera del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, remitir en anexo el Informe de Ejecución Presupuestaria de este órgano comunitario, correspondiente al cuarto trimestre del año 2021, suscrito por el Jefe Administrativo y Financiero de este órgano comunitario.

Sin otro particular, reitero a usted los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Con atentos saludos,



**Gustavo García Brito**

Magistrado Presidente

Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

Anexo: Lo indicado.



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

### INFORME Nro. 001-DA-TJCA-2022

PARA: **Gustavo García Brito**  
Magistrado Presidente

DE: **Homero Arellano Ramírez**  
Jefe Administrativo y Financiero

ASUNTO: Ejecución Presupuestaria al Cuarto Trimestre - 2021

FECHA: 11 de enero de 2022

---

#### Antecedentes

El último presupuesto anual del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, el **Tribunal** o el **TJCA**) aprobado en la forma prevista en el Artículo 16 del Tratado de su creación, corresponde a la gestión 2016 y fue adoptado mediante Decisión 809<sup>1</sup>. Cabe recordar que el monto aprobado: US\$ 1'170.667,00, es el mismo que había sido fijado para el año 2008, mediante Decisión 680<sup>2</sup>.

Tomando en cuenta que no se cuenta con un presupuesto institucional aprobado para la gestión 2021<sup>3</sup> y que es necesario contar con un instrumento de planificación y gestión financiera, el Pleno del Tribunal aprobó la Resolución Nro. 01-2021/TJCA de fecha 25 de enero del 2021, a través de la cual, se

---

<sup>1</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 2791 de fecha 1 de septiembre de 2016.

<sup>2</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 1578 de fecha 31 de enero de 2008.

<sup>3</sup> El 30 de octubre de 2020, mediante Oficio Nro. 063-P-TJCA-2020 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, este órgano comunitario remitió a la Comisión de la Comunidad Andina el «Proyecto de presupuesto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina correspondiente al Año 2021». En el citado documento se incluyeron todas las partidas y montos necesarios para el óptimo funcionamiento y operación de esta Corte internacional, por un monto total de US\$ 1'434.991,14. No obstante, hasta la fecha no se recibió respuesta alguna sobre el particular.

adoptó la «**Programación interna de gastos del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina para el año 2021**». En atención a la grave situación económica que atraviesa el Tribunal, en dicha programación se contemplaron únicamente las necesidades y los requerimientos mínimos para sostener la operación de la institución. En ese sentido, el monto previsto asciende a US\$ 1'415.770,19.

Como se explica en la mencionada Resolución, el monto programado para la gestión 2021 es excepcional y solo fue posible reducirlo excluyendo varias previsiones presupuestarias, tales como:

- Viajes de servicio.
- Eventos y publicaciones de difusión del ordenamiento jurídico comunitario andino.
- Previsión para contingentes laborales y eventuales gastos de repatriación de Magistrados y demás funcionarios internacionales.
- Actualización de equipos e infraestructura tecnológica.
- Adquisición de libros y material bibliográfico de consulta, entre otros.

Mediante el presente, y sobre la base de la política institucional de transparencia en la gestión administrativa y financiera de este Tribunal, se presenta el Informe de Ejecución Presupuestaria acumulada correspondiente a los cuatro trimestres del año 2021.

### **1. Detalle de valores ejecutados por partida presupuestaria**

Al término del Cuarto Trimestre (al 31 de diciembre) del ejercicio 2021 se han ejecutado los siguientes valores en cada una de las Partidas Presupuestarias que componen el Presupuesto del TJCA:

<b>NOMBRE PARTIDA Y SUBPARTIDA</b>	<b>GASTO EJECUTADO POR SUBPARTIDA (en USD)</b>	<b>GASTO EJECUTADO POR PARTIDA (en USD)</b>
<b>PERSONAL</b>		<b>1.163.745,03</b>
Haber Básico	642.752,46	
Bonificaciones	323.112,61	
Fondo de Previsión	111.783,24	
Seguros Personales	85.430,32	
Gastos de Instalación y Repatriación	666,40	
<b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>		<b>196.256,18</b>
<b>VIAJES DE SERVICIO</b>		<b>1.686,43</b>
<b>UTILES DE OFICINA Y SERVICIOS</b>		<b>19.727,76</b>
Útiles y efectos de Oficina	6.508,09	
Libros y Suscripciones	-	
Comunicaciones y Correos	6.666,36	
Gastos Bancarios	1.116,74	
Servicios Varios	5.436,57	
<b>LOCALES, EQUIPOS Y DIFUSION DEL DERECHO COMUNITARIO</b>		<b>13.038,01</b>
Mantenimientos varios	6.956,08	
Seguros no personales	-	
Fondo de Publicaciones	-	
Otros	6.081,93	
<b>MAGISTRADOS SUPLENTES</b>	-	-
<b>TOTAL EJECUTADO AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2021</b>		<b>1'394.453,41</b>

## 2. Indicadores

Sobre la base de la ejecución alcanzada en los cuatro trimestres de la gestión 2021 (al 31 de diciembre de 2021), se pueden obtener los siguientes indicadores que reflejan, desde otra perspectiva, la cifra reportada:

### a) Porcentaje de Ejecución Presupuestaria:

**Fórmula:** Monto ejecutado/Monto Presupuesto Aprobado (2016)

**Cálculo:** US\$ 1'394.453,41 / US\$ 1'170.667 = 119,12%

### b) Porcentaje de Ejecución de la Programación interna de gastos:

**Fórmula:** Monto ejecutado / Monto Programación interna de gastos

**Cálculo:** US\$ 1'394.453,41 / US\$ 1'415.770,19 = 98,49%

### 3. Conclusiones

El monto que estaba previsto ejecutar durante el año 2021, de acuerdo con la Programación interna de gastos, asciende a una suma de US\$ 1'415.770,25. La diferencia (en menos) con el monto de la ejecución reportada (US\$ 21.316,84, que representa el 1,51%) se debe, en parte, a que en el periodo objeto de reporte, se produjo la salida de dos empleadas locales vinculadas con el área administrativa. Una de ellas renunció y se cubrió el puesto vacante con una practicante pre-profesional, lo cual representó un ahorro total de US\$ 14.671,25 en la gestión 2021. Con la otra persona se llegó a un acuerdo laboral como consecuencia de su jubilación. Al respecto, es importante destacar que gracias a dicho acuerdo fue posible, en primer lugar, obtener un ahorro total de US\$ 10.000 durante la gestión 2021; y, en segundo lugar, reducir de forma permanente la carga laboral por empleados locales del Tribunal.

Asimismo, sobre la base de una estricta política de austeridad se tuvo el menor gasto en viajes en al menos los últimos 19 años, el cual alcanzó únicamente el monto de **US\$ 1.686,43**, y se redujeron al máximo otros gastos administrativos. Pese al esfuerzo realizado, en 2021, aun existió un déficit de 19,12% en relación con el último presupuesto aprobado para el año 2016. Este déficit, sin embargo, es del mismo modo el menor en los últimos diez años y el monto total ejecutado solo superó a la ejecución del gasto del año 2011, por US\$ 2.363,44. Corresponde señalar que en ese año, la carga procesal del TJCA era considerablemente inferior a la que se tuvo durante el año 2021.

Corresponde mencionar también que, en el presupuesto aprobado para el TJCA, correspondiente a la gestión 2016, no se cuenta con recursos ni partidas presupuestarias destinadas a financiar la liquidación de empleados locales, ya sea por renuncias, despidos o acuerdos laborales, ello sin contar con otros contingentes laborales como la Jubilación Patronal, beneficio contemplado en la normativa laboral ecuatoriana y que representa un pasivo laboral para el empleador, una vez que el trabajador llegue a los 20 años de antigüedad.

Particulares que se comunican para los fines consiguientes.



Firmado electrónicamente por:  
HOMERO ALEJANDRO  
ARELLANO RAMIREZ

**Homero Arellano Ramírez**

Jefe Administrativo y Financiero